



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

OFICIO CIRCULAR N°

082

MAT.: Promulgase el Tratado de Libre Comercio entre la República de Panamá y la República de Chile.

REF.: Decreto Supremo N° 25 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ADJ.: Decreto Supremo N° 25 de 14.01.2008.
(Diario Oficial de 07.03.2008).

VALPARAISO,

07 MAR 2008

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

A : SEÑORES SUBDIRECTORES; JEFES DE DEPARTAMENTOS ;
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANAS

Mediante Decreto Supremo N° 25, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 14 de Enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de 07 de marzo de 2008, se promulga el Tratado de Libre Comercio entre la República de Panamá y la República de Chile.

Las instrucciones para la aplicación del presente Tratado, serán dadas a conocer por esta Dirección Nacional a través de esta misma vía y, estarán disponibles en la página web del Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO MUJICA MONTES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

GFSch /MMB.

15779